

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del Ayuntamiento. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional. Tepeyanco, Tlaxcala. 2017 – 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108, 111 y 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 46 fracciones I, II y III y 162 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 69 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se propone el siguiente

ACUERDO:

Integrar la Comisión Permanente de Aplicación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, para que sea ésta instancia, la encargada de sustanciar los Procedimientos Administrativos a que se refiere el artículo 69, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala por actos u omisiones en que incurran los sujetos establecidos en el artículo 2, de la Ley de Responsabilidades en comento, que resulten responsables como presuntos infractores de las observaciones administrativas determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la cual estará integrada por la Lic. Patricia Pérez Rivas, Síndico Municipal, con el carácter de Presidenta; C.P. Yazmín Roselia Tehozol Zamora, Tesorera Municipal, con el carácter de Vocal; Lic. Roberto Muñoz Soto, Secretario del Ayuntamiento, con carácter de Secretario; Arq. Verónica Cuapio Rivera, Directora de Obras Públicas, con carácter de Vocal y Lic. Adrián Morales Luna, Asesor Externo con el carácter de Vocal; otorgando a la Comisión Permanente de Aplicación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, las facultades generales y especiales determinadas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en sus artículos 66, 69, 70, 71, 72, 75, y demás relativos y aplicables que de manera enunciativa, mas no

limitativa se exponen a continuación: radicar, integrar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que instruya el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; elaborar y llevar a cabo las citaciones, emplazamientos, notificaciones personales y requerimientos necesarios dentro del Procedimiento; admitir y/o desechar, desahogar y valorar las pruebas que sean ofrecidas por presuntos infractores; desahogar las comparecencias, diligencias y audiencias que sean necesarias para la sustanciación del Procedimiento; resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, determinando la responsabilidad o no responsabilidad, de los infractores sujetos a dicho procedimiento; conocer, sustanciar y resolver de los incidentes interpuestos por los presuntos infractores; conocer, sustanciar y resolver del recurso de revocación establecido en la Ley de la materia; aplicar las sanciones que resulten a los infractores por responsabilidad administrativa. Por otra parte, y en el caso establecido en párrafo segundo de la fracción I del artículo 69, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de inicio, e independientemente del sentido de la misma, deberá hacerla del conocimiento del cabildo, para que en sesión de que se trate, sea debidamente aprobada, dadas las atribuciones que le son conferidas. Debido a lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes del cabildo la propuesta indicada, solicitando a los presentes, tuvieran a bien manifestar su voluntad de la forma acostumbrada. Enseguida, el Secretario del H. Ayuntamiento sometió a votación la propuesta de mérito, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos en los términos propuestos, razón por la que se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita a la Comisión Permanente de Aplicación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, toda la documentación recibida, respecto del expediente número EXP/AEC/076/2017, a fin de que dicha Comisión se documente respecto de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que deberán iniciarse a la brevedad. Asimismo, se instruye a la Tesorera

Municipal remita a la comisión todos y cada uno de los documentos que se relacionen con el mismo para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente. Finalmente se autoriza a la Lic. Patricia Pérez Rivas, Síndico Municipal y representante legal de éste H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

El presente acuerdo se aprobó en la sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala 2017 – 2021, del día nueve de agosto del dos mil dieciocho.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

